

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN

NO. LO-61-004-902027971-N-49-2025 / PROSANEAR-CESPT-2025-22-OP-LP

Descripción de la OBRA: "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual La Morita, en la ciudad de Tijuana, B.C.; la cual consiste en el suministro e instalación de un sistema de deshidratación de lodos."

En la ciudad de Tijuana, Baja California; siendo las **16:00** horas del día **30 de septiembre del 2025**, (**misma hora que se rige mediante la zona horaria de la Ciudad de México (GMT- 6:00) Central Standard Time, México City**), fecha y hora establecidas para celebrar la Junta de Aclaraciones de la licitación señalada; encontrándose reunidos los funcionarios públicos de la Subdirección Técnica de esta Entidad, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (C.E.S.P.T.) ubicada en Boulevard Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 22430, de esta ciudad; y de manera virtual (en línea) a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas ("Compras MX"), aquellos participantes que previamente presentaron escrito a través de la señalada plataforma, en el que expresaron su interés en participar en esta licitación; así como el resto de los ciudadanos que participaron de forma digital en este acto, el cual tiene por objeto que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, recibidas por este Organismo a través de la misma Plataforma en relación con los aspectos contenidos en la convocatoria; para lo cual se dio inicio a la reunión. Y, conforme a lo establecido en el último párrafo del Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que dice: Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición; así como también, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 de la misma Ley; se procede a lo siguiente:

PRIMER PUNTO:

Esta Entidad aclara y reitera que la obra motivo de este procedimiento se llevará a cabo bajo el **Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR) 2025**.

SEGUNDO PUNTO:

Se le recomienda al licitante leer atentamente cada una de las hojas de la convocatoria motivo de este procedimiento y revisar cuidadosamente las bases de la misma, que se encuentra conformada por la Propuesta Técnica "A" correspondiente a la documentación legal y Administrativa solicitada, la Propuesta Técnica "B" correspondiente al análisis técnico de la propuesta a presentar y la Propuesta Económica "C" que se conformará del análisis económico, financiero de la oferta a otorgar para este procedimiento de contratación; así como tomar en consideración todo lo acordado en la junta de aclaraciones para formular su propuesta

TERCER PUNTO:

Se reitera al contratista participante, que el Documento No.15, relativo al programa de ejecución de la obra y erogaciones e importes de obra, deberá ser firmado en todas y cada una de sus hojas; **la falta de firma será motivo para desechar la propuesta conforme al art. 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.**

CUARTO PUNTO:

Se reitera al contratista participante, que en la conformación del análisis de cada uno de los precios unitarios a presentar, se deberá observar y considerar todos los elementos y/o insumos necesarios

**COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**

**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN
NO. LO-61-004-902027971-N-49-2025 / PROSANEAR-CESPT-2025-22-OP-LP**

acordes a los alcances para cada concepto, así como también las condiciones físicas de la obra para este procedimiento.

De igual manera el texto del concepto en cada una de las fichas de los análisis de precios unitarios, deberá establecerse de forma íntegra de acuerdo a lo estipulado en el catálogo de conceptos; esto es, que NO DEBERÁ mutilar, abreviar, sintetizar o recortar el concepto; toda vez que el ser omiso a lo indicado, es motivo de desechamiento de la propuesta.

Además, con respecto al análisis de los costos horarios de cada uno de los equipos o maquinaria de construcción propuesto para la realización de los trabajos objeto de este procedimiento, el contratista participante debe apegarse a lo solicitado por esta entidad, así como también en referencia al análisis de hora inactiva u hora en espera del equipo a utilizar, se deberá considerar en el análisis correspondiente, lo estipulado en las bases de este procedimiento, en sustento en el Art. 210 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De lo anterior todo licitante se encuentra en el conocimiento, que en caso contrario a lo solicitado por esta Entidad en la convocatoria, será motivo suficiente de desechamiento de la propuesta presentada. Por lo cual en todo momento deberá apegarse a lo solicitado por esta Entidad, para la conformación y análisis de la propuesta a presentar.

QUINTO PUNTO:

Se le comunica a los Licitantes que en su programa de ejecución de obra, deberán considerar la ejecución de los trabajos perfectamente planeados y programados, mismos que deberán ejecutarse eficiente y eficazmente, dentro del plazo establecido, utilizando los frentes de trabajo necesarios con el equipo y la mano de obra necesaria para cumplir con la fecha establecida para la terminación de obra. Manteniendo en todo momento limpia el área de trabajo.

SEXTO PUNTO:

Los licitantes deberán acatar lo solicitado por esta Entidad, con respecto a las especificaciones de las arenas limosas que se establecen en los conceptos de relleno, plantilla y acostillado; en específico si es material tucuruguay.

Esta Entidad establece que el material a suministrar **DEBERÁ** de cumplir con las características y especificaciones otorgadas por la misma.

Para lo cual el material tucuruguay a considerar deberá cumplir con lo siguiente:

Tierra para compactar tipo tucuruguay deberá consistir en arenas limosas SM-SC de acuerdo al S.U.C.S., dichos suelos deben tener bajas características expansivas, según norma ASTM D4 829-91 y no deberán usarse materiales con valor relativo de soporte saturado menor del 10% o expansión mayor al 3% peso volumétrico seco máximo (PVSM) entre 1700-2000 kg/m³ humedad óptima entre 11% y 14%.

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN
NO. LO-61-004-902027971-N-49-2025 / PROSANEAR-CESPT-2025-22-OP-LP

ALCANCES QUE DEBEN CUMPLIR LABORATORIOS EXTERNOS

CONCEPTO	PRUEBA	ALCANCE
Toma domiciliaria	COMPACTACIÓN	A CADA 3 TOMAS
Caja de válvula (block)	COMPRESIÓN	LOTE SUMINISTRO
Marco y tapa	PESOS	LOTE SUMINISTRO
Protección de concreto	COMPRESIÓN	DIA DE COLADO
Relleno acostillado	COMPACTACIÓN	A CADA 50 MT. DE TUBERÍA
Relleno capa	COMPACTACIÓN	A CADA CAPA INSTALADA Y A CAD 50 METROS
Relleno subrasante	COMPACTACIÓN	A CADA 50 MT. DE TUBERÍA
Clasificación para pago de excavación	PRUEBA	CLASIFICAR A CADA 50 METROS

Base hidráulica	CALIDAD TOTAL	A CADA BANCO DE SUMINISTRO
Asfalto	CALIDAD TOTAL	A CADA BANCO DE SUMINISTRO
Concreto hidráulico	COMPRESIÓN	A CADA 20 M3
Descargas	COMPACTACIÓN	A CADA 3 DESCARGAS DOMICILIARIAS
Compactación base hidráulica	COMPACTACIÓN	A CADA 50 MT. LINEALES
Pesos volumétricos	PRUEBA	A CADA 200 MT. LINEALES O CAMBIO DE MATERIAL
Ladrillos en pozos de visita	COMPRESIÓN	POR LOTE DE SUMINISTRO
Ánálisis de material de banco	CALIDAD TOTAL	POR BANCO DE SUMINISTRO O CAMBIO DE MATERIAL
determinar capacidad de carga	ANÁLISIS	POR ESTRUCTURA
Relleno estructural	COMPACTACIÓN	POR ESTRUCTURA
Clasificación S.U.C.S.	ANÁLISIS	TODO EL PROCESO DE LA OBRA
Sellos	ANÁLISIS	POR LOTE DE SUMINISTRO
Brocal y tapa C/7	PESOS	POR CADA 7 BROCALES INSTALADOS

SÉPTIMO PUNTO:

Esta Entidad establece que el licitante ganador, al momento de la ejecución de los trabajos, todo el personal a su cargo deberá contar con el equipo de seguridad correspondiente (casco y chaleco antireflejante), así como gafete de identificación durante la ejecución de los trabajos objeto de este procedimiento.

OCTAVO PUNTO:

Esta Entidad reitera a todo licitante participante que al analizar el Documento No. 12 relativo al Análisis y Desglose de Indirectos, deberá incluir en cada concepto relativo a los gastos generales, las cantidades que considera para determinar el valor unitario económico de cada concepto de costo indirecto; la omisión de información respectiva es motivo suficiente para desechar la propuesta, por no conformar la información requerida y necesaria para evaluar la propuesta ofertada; en sustento al segundo párrafo de la Fracción XXX del Art. 31 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las mismas.

NOVENO PUNTO:

Esta Entidad establece que el licitante participante se hará cargo del banco de tiro.

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN

NO. LO-61-004-902027971-N-49-2025 / PROSANEAR-CESPT-2025-22-OP-LP

DECIMO PUNTO:

El licitante dentro de su análisis del precio unitario del acarreo, deberá considerar regalías por el costo del depósito del material, equipo y maquinaria para el acomodo y extendido del producto de ruptura y excavaciones al banco de tiro seleccionado por el contratista dentro de la zona.

DECIMO PRIMER PUNTO:

Esta Entidad da respuesta a la solicitud de aclaraciones de Tipo "ECONOMICO" realizada a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas ("Compras MX"), por la empresa **Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V.**, quien presentó escrito de interés en participar en esta licitación; y cuyo acuse de envío de dicha solicitud, se anexa a la presente acta, de la cual forma parte integrante. Misma respuesta que se otorga, en los términos siguientes:

Respuesta a las aclaraciones realizadas por la empresa: **Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V.**

No.	ACLARACIONES
1. SECCION: FINANCIAMIENTO	¿SE ENCUENTRA AUTORIZADO REALIZAR LA CONSIDERACIÓN QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 267 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, RESPECTO A CONSIDERAR ADICIONALMENTE AL INDICADOR ECONÓMICO, PUNTOS QUE PUEDAN REQUERIR INSTITUCIONES CREDITICIAS COMO SOBRECOSTO POR EL CRÉDITO.?

Respuesta Otorgada por este Organismo:

EL PRECEPTO SEÑALADO ES INCORRECTO, NO ES CONGRUENTE CON LA PREGUNTA REALIZADA; sin embargo, es pertinente mencionar con relación a dicha pregunta, que la Fracción I del Art. 217 del referido Reglamento, contempla de manera literal lo siguiente: "*El contratista deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, considerando en su caso los puntos que le requiera una institución crediticia como sobrecosto por el crédito. La referida tasa permanecerá constante en la integración de los precios; la variación de la misma a la alza o a la baja dará lugar al ajuste del porcentaje del costo por financiamiento, considerando la variación entre los promedios mensuales de tasas de interés, entre el mes en que se presente la proposición del contratista con respecto al mes que se efectúe su revisión*".

De lo anterior se colige, que la propia Norma indica la consideración en su caso.

2. SECCION: CARGOS ADICIONALES.	¿SE DEBE CONSIDERAR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA ESTATAL PARA EFECTOS DE CARGOS ADICIONALES APLICADOS AL PRECIO UNITARIO?
---------------------------------------	---

Respuesta Otorgada por este Organismo:

Del documento de la Convocatoria para este procedimiento, deberá revisar y considerar de manera cuidadosa para la presentación de su propuesta entre otras, la Fracción XXIX, relativa a la "INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA"; en específico en su apartado denominado "PROPUESTA ECONOMICA "C""; lo correspondiente al Documento No. 18 referente a: "Análisis de Precios Unitarios"; este Organismo marca claramente la consideración referente a CARGOS ADICIONALES que deberá utilizar el licitante para la conformación y análisis de precio unitario de

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN

NO. LO-61-004-902027971-N-49-2025 / PROSANEAR-CESPT-2025-22-OP-LP

los conceptos a analizar, en la conformación de la oferta a presentar, relativo a: "El cargo por derechos de servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública, se adicionarán a la cantidad que resulte: **representado por 0.5% sobre la suma de los costos directos, indirectos, de financiamiento y del cargo por utilidad.** Resumiendo lo anterior expuesto, **el cargo adicional a considerarse es de 0.005 (cinco al Millar), para cumplir con el Artículo No. 191 de la Ley Federal de Derechos**, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública, según lo establece el Artículo No. 37, Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. La NO consideración de este factor en la integración de este análisis será motivo suficiente para que esta entidad deseche la propuesta presentada."

Se les solicita a todos los participantes formular sus propuestas conforme a lo establecido en la propia convocatoria de este procedimiento.

3. SECCION: FINANCIAMIENTO	PARA EL ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO SE DEBE APLICAR LA TASA DE INTERES A 41 DÍAS O UNA TASA DE INTERES MENSUAL (TASA/12)
----------------------------------	--

Respuesta Otorgada por este Organismo:

Este Organismo determina que deberá utilizar tasa de interés mensual; esto es que la tasa referenciada se presenta anualizada; por lo que, deberá ser dividida entre doce meses que contiene el año.

4. SECCION: FACTOR DE SALARIO REAL	ES CORRECTO ENTENDER QUE, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SE HARÁ APLICACIÓN DE LOS CÁLCULOS TOMANDO EN REFERENCIA EL VALOR DE LA UMA O DE DEL SMG VIGENTE, SEGÚN CORRESPONDA
--	--

Respuesta Otorgada por este Organismo:

El licitante deberá considerar lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como en la Ley del Seguro Social actualizada, en conjunto con todos aquellos decretos aplicables para la conformación y análisis del factor de salario mínimo; en lo que al uso aplicable de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) se refiere.

5. SECCION: COSTO HORARIO	LA UNIDADES DE POTENCIA DE LOS EQUIPOS ¿DEBE CITARSE EN HP Ó KW?
---------------------------------	--

Respuesta Otorgada por este Organismo:

Esta Entidad aclara en este acto, que las unidades de potencia de los equipos deben citarse de manera preferente en HP.

DECIMO SEGUNDO PUNTO:

Esta Entidad da respuesta a la solicitud de aclaraciones de Tipo "TECNICO" realizada a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas ("Compras MX"), por la empresa **Corporación Hidro Industrial, S.A. de C.V.**, quien presentó escrito de interés en participar en esta licitación; y cuyo acuse de envío de dicha solicitud, se anexa a la presente acta, de la cual forma parte integrante. Misma respuesta que se otorga, en los términos siguientes:

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN
NO. LO-61-004-902027971-N-49-2025 / PROSANEAR-CESPT-2025-22-OP-LP

**Respuesta a la aclaración realizada por la empresa:
 Corporación Hidro Industrial, S.A. de C.V.**

No.	ACLARACION
1. SECCION: ANEXO 3C	002-010-0007-001 FABRICACION E INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES CON TUBERIA LISA DE ACERO SOLDABLE TIPO ASTM A-53B (SEGUN PLANO AP-10.22). SOLICITAMOS EL PLANO DE REFERENCIA. 004-010-0009-002 SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYO PARA TUBERIA DE ACERO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); SOLICITAMOS EL PLAN.O DE REFERENCIA

Respuesta Otorgada por este Organismo:

Esta Entidad aclara en este acto, con respecto a la fabricación de piezas especiales se anexa plano AP-10-22 y con respecto a los apoyos para tubería de acero se describe lo existente (placa base de 6 pulgada cuadrada con un espesor con cuatro perforaciones para tanque de acero inoxidable 304 de 4 pulgadas de longitud de media pulgada de diámetro, con tubería de PTR de acero al carbón de 3 pulgadas, espesor de un cuarto de pulgada y longitud de 2.5 metros aproximadamente y con soporte para tubería a base de medias lunas de tubería con preparación para ser atornillados entre ellos (tipo abrazadera), incluye protección a base de primario y pintura esmalte), se anexa plano AP-10-20.

DECIMO TERCER PUNTO:

Esta Entidad da respuesta a la solicitud de aclaraciones del tipo "TECNICO" realizada a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas ("Compras MX"), por la empresa **Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V.**, quien presentó escrito de interés en participar en esta licitación; y cuyo acuse de envío de dicha solicitud, se anexa a la presente acta, de la cual forma parte integrante. Misma respuesta que se otorga, en los términos siguientes:

**Respuesta a las aclaraciones realizadas por la empresa:
 Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V.**

No.	ACLARACIONES
1. SECCION: CATALOGO DE CONCEPTOS	EN RELACIÓN AL CONCEPTO DEL CATALOGO CON CLAVE "909-084-0035-0001" Y DESCRIPCIÓN "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD ESPESADORA DE LODOS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS); INCLUYE: SUMINISTRO DE EQUIPO, CARGA Y ACARREO DEL ALMACÉN A SU LUGAR DE COLOCACIÓN Y MANIOBRAS LOCALES, RETIRO DE EQUIPO INSTALADO EN EL ÁREA DE TRABAJO (SEGÚN INDICACIONES DEL ORGANISMO OPERADOR), SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA (TUBERÍAS Y PIEZAS ESPECIALES, TANTO HIDRÁULICAS COMO ELÉCTRICAS), TODAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN EL EDIFICIO (CORTE DE CONCRETO ARMADO CON DISCO, DEMOLICIÓN DE CONCRETO DE ARMADO, ESCALERAS MARINAS), PIEZAS ESPECIALES PARA SU CORRECTA FIJACIÓN DE ACERO INOXIDABLE DE CLASE 304 (SOPORTES, CANALES, ANCLAJES, TORNILLOS, RONDANA, ETC.), TODO LO REQUERIDO PARA SU PUESTA EN MARCHA, ESTABILIZACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS. PARA CAPACIDAD. CAPACIDAD 90 M3/HORA.". FAVOR DE INDICAR LA CONCENTRACIÓN DEL LODO EN LA ENTRADA DE LA UNIDAD ESPESADORA

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN

NO. LO-61-004-902027971-N-49-2025 / PROSANEAR-CESPT-2025-22-OP-LP

Respuesta Otorgada por este Organismo:

Esta Entidad aclara en este acto, que la concentración de lodo a la entrada de la unidad espesadora es la siguiente: concentración media de purga de lodo excedente (SS) 8000 mg/L.

2.

SECCION:
CATALOGO
DE
CONCEPTOS

EN RELACIÓN AL CONCEPTO DEL CÁTALOGO CON CLAVE "909-084-0036-0001" Y DESCRIPCIÓN "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PRENSA PARA DESHIDRATACIÓN DE LODOS TIPO TORNILLO MULTIDISCO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS); INCLUYE: SUMINISTRO DE EQUIPO, CARGA Y ACARREO DEL ALMACÉN A SU LUGAR DE COLOCACIÓN Y MANIOBRAS LOCALES, RETIRO DE EQUIPO INSTALADO EN EL ÁREA DE TRABAJO (SEGÚN INDICACIONES DEL ORGANISMO OPERADOR), SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA (TUBERÍAS Y PIEZAS ESPECIALES, TANTO HIDRÁULICAS COMO ELÉCTRICAS), TODAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN EL EDIFICIO (CORTE DE CONCRETO ARMADO CON DISCO, DEMOLICIÓN DE CONCRETO DE ARMADO, ESCALERAS MARINAS), TODAS LAS PIEZAS ESPECIALES PARA SU CORRECTA FIJACIÓN DE ACERO INOXIDABLE DE CLASE 304 (SOPORTES, CANALES, ANCLAJES, TORNILLOS, RONDANA, ETC.), TODO LO REQUERIDO PARA SU PUESTA EN MARCHA, ESTABILIZACIÓN Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS. PARA CAPACIDAD. CAPACIDAD DE FLUJO 1280 KG-DS/H AL 5% DE ST Y 640 KG-DS/H AL 2% DE ST.". DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA VISITA DE OBRA ENTENDIMOS QUE EL RANGO DE LA CAPACIDAD DEL EQUIPO DE PRENSA PARA DESHIDRATACIÓN DE LODOS VA DE 1,280 KG DE LODO SECO AL 5% DE CONCENTRACIÓN A 640 KG DE LODO SECO AL 2% DE CONCENTRACIÓN. FAVOR DE CONFIRMAR SI ES CORRECTO NUESTRO ENTENDIMIENTO

Respuesta Otorgada por este Organismo:

Esta entidad establece en este acto, que deberá apegarse a lo indicado en los anexos técnicos contenidos en las bases de licitación correspondientes.

3.

SECCION:
CATALOGO
DE
CONCEPTOS

EN RELACIÓN AL CONCEPTO DEL CÁTALOGO CON CLAVE "909-084-0036-0001" Y DESCRIPCIÓN "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD PREPARADORA DE POLÍMERO EN POLVO DE TRES CÁMARAS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS); INCLUYE: SUMINISTRO DE EQUIPO BOMBA PARA DOSIFICACIÓN DE LODOS A PRENSA PARA LODOS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), CARGA Y ACARREO DEL ALMACÉN A SU LUGAR DE COLOCACIÓN Y MANIOBRAS LOCALES, RETIRO DE EQUIPO INSTALADO EN EL ÁREA DE TRABAJO (SEGÚN INDICACIONES DEL ORGANISMO OPERADOR), SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA (TUBERÍAS Y PIEZAS ESPECIALES, TANTO HIDRÁULICAS COMO ELÉCTRICAS), TODAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN EL EDIFICIO (CORTE DE CONCRETO ARMADO CON DISCO, DEMOLICIÓN DE CONCRETO ARMADO, ESCALERAS MARINAS), TODAS LAS PIEZAS ESPECIALES PARA SU CORRECTA FIJACIÓN DE ACERO INOXIDABLE DE CLASE 304 (SOPORTES, CANALES, ANCLAJES, TORNILLOS, RONDANA, ETC.), TODO LO REQUERIDO PARA SU PUESTA EN MARCHA, ESTABILIZACIÓN Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS. PARA CAPACIDAD. CAPACIDAD DE CONCENTRACIÓN DE LA SOLUCIÓN FINAL DEL 0.05% AL 0.5%". DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA VISITA DE OBRA ENTENDIMOS QUE EN LA PARTE DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DONDE SE INDICA "SUMINISTRO DE EQUIPO BOMBA PARA DOSIFICACIÓN DE LODOS A PRENSA PARA LODOS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)" SE REFIERE A LA DOSIFICACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA DOSIFICACIÓN DE POLÍMERO. FAVOR DE ACLARAR LA REDACCIÓN DE ESTA PARTE DEL CONCEPTO

Respuesta Otorgada por este Organismo:

Esta entidad establece en este acto, que deberá apegarse a lo indicado en los anexos técnicos contenidos en las bases de licitación correspondientes; aclarando al respecto, que efectivamente, las bombas indicadas en el citado concepto, son para la dosificación de polímero a los distintos equipos como lo son la unidad espesadora de lodos y para las dos prensas deshidratadoras de lodos.

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN

NO. LO-61-004-902027971-N-49-2025 / PROSANEAR-CESPT-2025-22-OP-LP

4.	EN RELACIÓN AL CONCEPTO DEL CATÁLOGO CON CLAVE "909-084-0038-0001" Y DESCRIPCIÓN "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA PARA ALIMENTACIÓN DE LODOS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS); INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACÉN A SU LUGAR DE COLOCACIÓN Y MANIOBRAS LOCALES, RETIRO DE EQUIPO INSTALADO EN EL ÁREA DE TRABAJO (SEGÚN INDICACIONES DEL ORGANISMO OPERADOR), SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA (TUBERÍAS Y PIEZAS ESPECIALES, TANTO HIDRÁULICAS COMO ELÉCTRICAS), TODAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN EL EDIFICIO (CORTE DE CONCRETO ARMADO CON DISCO, DEMOLICIÓN DE CONCRETO DE ARMADO, ESCALERAS MARINAS), TODAS LAS PIEZAS ESPECIALES PARA SU CORRECTA FIJACIÓN DE ACERO INOXIDABLE DE CLASE 304 (SOPORTES, CANALES, ANCLAJES, TORNILLOS, RONDANA, ETC.), TODO LO REQUERIDO PARA SU PUESTA EN MARCHA, ESTABILIZACIÓN Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS. PARA CAPACIDAD. CAPACIDAD DE FLUJO DE 80 M ³ /HORA, CARGA DINÁMICA TOTAL: 23 FT.". DE ACUERDO A LAS BOMBAS QUE VIMOS INSTALADAS EN LA VISITA DE OBRA, FAVOR DE CONFIRMAR SI LAS BOMBAS NUEVAS REQUERIDAS EN ESTE CONCEPTO SERÁN BOMBAS TIPO CAVIDAD PROGRESIVA
----	---

Respuesta Otorgada por este Organismo:

Esta entidad establece en este acto, que deberá apegarse a lo indicado en los anexos técnicos contenidos en las bases de licitación correspondientes; aclarando al respecto, que efectivamente, las bombas requeridas son del tipo cavidad progresiva, al igual que las existentes.

5.	EN RELACIÓN A LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO CON CLAVE "909-084-0035-0001", "909-084-0036-0001", "909-084-0037-0001" Y "909-084-0038-0001" EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS SE INDICA "RETIRO DE EQUIPO INSTALADO EN EL ÁREA DE TRABAJO". DURANTE LA VISITA SE INDICÓ QUE EL RETIRO DE LOS EQUIPOS DE ESTOS CONCEPTOS SERÍA POR PARTE DE LA CESPT; FAVOR DE ACLARAR LA REDACCIÓN DE ESTOS CONCEPTOS EN CASO DE QUE EL RETIRO DE LOS EQUIPO INSTALADOS EN EL ÁREA DE TRABAJO NO SEAN PARTE DEL ALCANCE DE DICHOS CONCEPTOS
----	---

Respuesta Otorgada por este Organismo:

Esta Entidad aclara al respecto, que por cuestiones de tiempo esta dependencia se encargará del retiro del equipamiento existente en las áreas de maniobra del edificio de lodos.

6.	EN LOS EQUIPOS Y MATERIALES DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS O SUS ESPECIFICACIONES (DOCUMENTO "4_ANEXO_2") DONDE SE DEFINEN MARCAS ESPECÍFICAS, FAVOR DE CONFIRMAR SI SE PUEDEN CONSIDERAR EQUIPOS O MATERIALES DE MARCAS SIMILARES A LAS DEFINIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS O SUS ESPECIFICACIONES (DOCUMENTO "4_ANEXO_2")
----	--

Respuesta Otorgada por este Organismo:

Esta Entidad aclara al respecto, que deberá apegarse a las bases de licitación correspondientes, en las cuales se indica específicamente (en el ANEXO 2), que los equipos y/o materiales a suministrar son los requeridos en dichas bases, o equivalentes a lo requerido en las especificaciones otorgadas por este organismo.

DECIMO CUARTO PUNTO:

Esta Entidad pone a disposición de los licitantes de manera digital (en formato Excel), a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas ("Compras MX"), la relación de conceptos del **Catálogo de Conceptos 12350 que rige para la presentación de las propuestas**. Lo anterior, a fin de facilitar al licitante la captura del texto de cada uno de los conceptos. Siendo invariablemente responsabilidad del licitante, verificar cada concepto entregado en el referido catálogo.

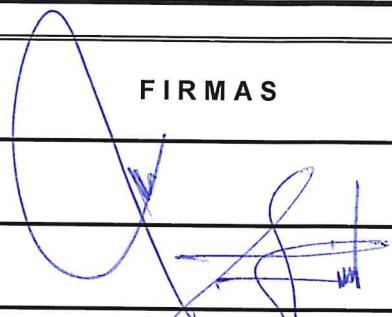
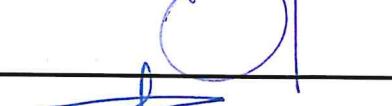
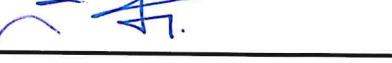
**COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**

**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN
NO. LO-61-004-902027971-N-49-2025 / PROSANEAR-CESPT-2025-22-OP-LP**

DECIMO QUINTO PUNTO:

Esta Entidad establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 35 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se ha levantado la presente acta de la junta de aclaraciones realizada para este procedimiento concursal, en la que se han hecho constar los cuestionamientos (aclaraciones) formulados por los interesados y las respuestas que esta Entidad ha otorgado con relación a estos últimos. Misma acta que será subida a la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas ("Compras MX"), y corresponde a la que será la última Junta de Aclaraciones para dicho procedimiento.

POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS

No.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO. RAZÓN SOCIAL O ÁREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	FIRMAS
1.	M.C. Ing. Martha Patricia Gómez Ramírez Coordinador de Licitaciones de Obra	
2.	Ing. Jorge Alberto Gallardo Superintendente de Residencia	
3.	Ing. José Fabián Borja Salazar Supervisor de Obra	
4.	Ing. Uriel Rodríguez Garcilazo Departamento de Agua y Saneamiento	
5.	Lic. Beatriz López Partida Superintendente de Licitaciones por Obra Pública	
6.		

**CONTRATISTAS QUE MANIFESTARON INTERES EN PARTICIPAR
EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO:**

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA
1.	ARANDA SISTEMAS Y EQUIPOS HIDRAULICOS S. DE R.L. DE C.V.
2.	CORPORACION HIDRO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

**COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**

**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN
NO. LO-61-004-902027971-N-49-2025 / PROSANEAR-CESPT-2025-22-OP-LP**

3.	FYPASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
4.	GRUPO LIDERAS CONSTRUCCIONES DE LA BAJA S.A. DE C.V.
5.	HR SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A. DE C.V.
6.	INDUSTRIAS DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MEXICO S.A. DE C.V.
7.	TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE AGUA S.A. DE C.V.
8.	VICTOR ROGELIO VARGAS MONTES
9.	

No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las **16:30 horas (misma hora que se rige mediante la zona horaria de la Ciudad de México (GMT- 6:00) Central Standard Time, México City)**, del día **30 de septiembre del 2025**.

